

Manuel Navier de Sanzetea, vecino Real, del
numero y Ayuntamiento de esta M. N. M. L. y M. Vale-
rosa Ciudad de Fuerteventura.

Certifico do fe y verdadero testimonio que oí en
de la fecha, estando junta y congregada la misma
Ciudad a Campana tanida y como lo tiene de
costumbre en sus Casas Consistoriales, represento
un memoria con sujecion de una Real Caxa
de Executoria, librada por los Señores Alcaldes
de la D. de H. y D. D. de la R. Chancilleria
de Valladolid en doce de Junio de este año para
que al señor D. Fadec Luis de Monzon, Ipen-
za, Lopez de Retay, Jureguiondo, Se de Esta-
do conuido, con el vno de esta M. N. y M. L.
Procurador de Suplicas y el thenor de dho me-
morial con su Decreto es el siguiente —

Memoria. M. N. M. L. M. Valerosa y M. Constante Ciudad
de Fuerteventura. Señor. D. Fadec Luis de
de Monzon, Ipenza, Lopez de Retay y Jureguí-
ondo, Señor de los Lugares de Alumin, Tur-
za y Riera, Andres de Aguinaga, Vizceta, Gar-
bala y otros, Patron de las Antas y Iglesias de dho

En Aracola, en el M. Ilustre Señor D.
Vicario y de la Proto Notaria del M. Ilustre
Reyno de Navarra, Provedor delos Vinulos,
Casas Forales, y Solares, delos Maioresgos de
Monzon, Izenza, Olaso, Nibari, e Irazabal;
Maestranze de la Real Ronda, de que es
hermano mayor, el Serenissimo Señor
Infante D. Pedro, y Diputado General del
Partido de San Sebastian por la M. N. y
M. L. Provincia de Guipuzcoa. V. S.
Con la mas atenta urbanidad, expone a
V. S. que en contradictorio Juicio de esta
M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian
y su Sindico Procurador General delos
Caualleros Nobles, Hijos Dalgo de ella, co-
mo tambien en contradictorio Juicio de
el Señor Fiscal de la misma Real Sala
de Hijos Dalgo de Valladolid, ha ganado
la Real Executoria de otrodo conozido,
que esrive a V. S. suplicandola, que en
vista de ella y en la del memorial de
Millares, que pone, en propia y privada

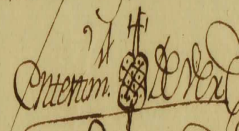
Jurisdiccion de la Real Vasa de V. S. se sirva
asentarle en la Matricula de sus Señores
Vecinos Concejales, y hautilerle para la
obtenicion, y goce delos Empleos honorificos
de esa suia, presentando, como presenta por
Millares con arreglo a Ordenanza, entre los
muchos bienes, que notoriamente posee, la
Casa, Caceria de Villaviciosa, o Avendano, si-
ta en los Montes de Lero, Jurisdiccion de V. S.
En la segunda Casa, o Caceria de Avendano, o
Arrixuruta, con sus Manranales, Sembradion,
Tierras de Pantraher, Monte, Aguas y demas.
En la Caceria, nombrada Baxdaregui, o Bax-
dach, una de las primeras, y principales Po-
bladoras de V. S. gerimada diferentes veces
por los Franceses, en las repetidas incursiones
hechas por aquellos en el territorio de V. S.
La Casa Caceria de Saniz, situada junto al
Santuario de Lero, con sus Manranales, Roble-
dales, Montes &c. La Casa principal de Mon-
zon, sita en la Banda de V. S. de la Villa del

Parage, en la que ha viuido y a hauido
hasta la ultima imbarcion del Frances
el Señor Vicario de aquella Parroquia,
el Señor D. Manuel Antonio Anarés:
Finalmente la antiquissima Casa de Na-
velas y Luces, que radica en la misma
vanda de V.S. del Parage, todos los
quales bienes gozay poren como priuati-
tos suos, el referido D. Thadeo Luis Mon-
zon, Ipenza, Lopez de Reta y Jauregui.
ondq atento lo qual y a ser mui arregla-
da a Justicia supretension, seliongea
mexerer a V.S. aquel fauor, y en ello V.S.
Thadeo Luis de Monzon

Acuendo dela Ciudad
En vista de todo, reconociendo
la Ciudad, la legitimidad y Justicia, de
el Señor Pretendiente. Acuerda que su
Señoria, y sus Hijos, sean admitidos
alor honores de Paz y Guerra de esta Ci-
dad y se incluyan en la Matricula y
Rolde delos demas sus Hijos Caualle

por Noble, Hijo Dago, Notucion de Sangre:
Que se le debuelva la R. Carta Executoria que
a viuido, con la correspondiente Certificacion
de su admision.

Como todo ello consta y parece de la acta
del Ayuntamiento celebrado por mi ten-
timonio (a que me remito) oi dia veintey
dos de Agosto de mil setecientos noventa y
ochy y consta del Registro de Acuerdos:

Entenim. 
Cam. Nauicida
Sanzotenea

Admision al Vecindario
en Fuente-Ravia
Año 1798⁴

Jun 1
D. D. Cadeo Luis de Moron

Puente. 22 de Agosto del 1793.

Mui S. mo y Am.º El Memorial de Vm. se ha
despachado oy mismo, como corresponde, y se
desea, y a maior abundancia. se ha acordado
que vele escriba a Vm. una Carta atentay
afectuosa por la Ciudad.

El Amigo Sancetenea, a quien uni-
camente lo tenemos para el despacho de todo
lo que ocurre de Ciudad, y particular, esta
barrantem. atareado, no obstante me ha ofre-
cido despachar el testimonio con toda la po-
sible brevedad, y luego q. se Verifique re-
mitire a Vm. de quien queda afectuoso ami-
go. D.º de V.º. g.º. s.º. m.º. b.º. J.
Naquin de Naractal

Teniendo escusa la de arriba causa de entre-
garle el mismo Sancetenea el asunto tes-
timonio q. diujo a Vm. y puede embiar quan-
do quiera (como me tiene dicho) por la brevedad.

que esta en mi poder lido, y puesto como
Corresponde; y aduexo a Vn q. Sante-
tencia no ha querido interceder de nin-
gun modo por mis instancias q. Le he
hecho: aqui Jauna Agosto 24 / 98

Al

Sor

A su debido tiempo he recibido con la mas completa satisfaccion
i complacencia la que V.S. me dió en fecha del 22 del que rije
como si no fuere suficiente el lisonjero Decreto que se ha servido
V.S. dar a mi Memorial presentado a la solicitacion de mi
admiracion a su Decidaxio cuyo tenor tam^{to} he recibido en esta
fecha i si a los Constituyentes i a todos los Hijos de V.S. ha cauado
sumo gozo i vándad especial el contaxme por uno de sus
Múltiplos Hijos crea V.S. que la dicha i vándad pueden ortan-
ce mi parte a el contemplaxme mancomunado a tantos Varones
ortorizados como naturalm^{te} produce este Suelo tan honrado,
puedo a V.S. asegurar con aquella ingenuidad característica
de mi denq^{ue} i mi caracter que hace tiempo ~~que~~ aspirava io a merecer
aquella dicha que tan feliz i completam^{te} la he logrado. Cuente
ia V.S. como incontestables i indubitables derechos de una Madre
con las limitadas luces de mi Talento; entos mi Persona i mi
Haber en quanto me la vezan tam^{to} ce V.S. i solo asi i otreci-
endo a V.S. quanto io puedo mi capax en cierto modo de corres-
ponder a tan ^{valiosa} alta i benéfica demostracion como la que V.S. me
dispenna en dize de su noble ^{Alm. to} la Carta tom alha-
guena i lisonjera como la que ^{V.S.} me dió ^{Documento p^{ro} p^{ro} p^{ro}} ^{Carta} que mixade si-
empre con el maior aprecio i veneracion renovando la Mem.
cada vez que io lo lea ^{una} ^{la} benévola atencion de V.S. a mi Persona

Que de otro no podria lo decir aqui si no supiere que por lo q
tiene de Hexoina sus proprias alavanzas no la agradan
Lo sabe hacer cuando sea tiempo deviendo ^{mandar} ~~contar~~ en todos
con la autoridad de Madre a un Hijo que se precia de
i precia de donde hoy es solo su ~~el Dupº Pñal de este~~
Pante

B. L. M. de este su mas favorecido Hijo
Dupº Pñal de este Pante = S.º. S.º.º. y Agosto 26 de 1798
Fades 88'

Hallandome (como me hallo ya enterado) esto ocurrido
con la Balandra Inglesa el Ramo de Oliva he tenido por con-
veniente dar parte a el Rey como lo executo ^{por este Comº} a primer Comº e in-
terin no lo resuelva S. M. ^{supiendo q} ~~no me xuelva a dar a~~ el 1º de Cor
pintaron de Rivera q me pide

No 1º que a 1 mº a 1 = 1º 160º

y Mayo 31 de 1799

Fades Luis de Monsiñ


por D.º Fimote Roch

Con fecha cuarenta y ha recibido un Oficio del Rey en que me dice que con fecha del 27 del corriente me manifestó el Sr. D. D. Ordenes de reconocer la Balandra Inglesa para lo que me suplico y me dixere tranquearse

En fecha del 28 del que ruge díle a S. que antes de portar a návia me había parecido muy oportuno i conveniente dar un atento Oficio a la Ilustre Casa de Contratacion i Consulado suplicándole que para mi gobierno me informase de la Real Orden que sobre la Bontas de la Balandra Inglesa le parió el Sr. D. Mariano Luis de Urquijo i que en el interin no me contestare aquella Ilustre Casa no lo podía lo hacer a S. sin exponerme a reñax con la voluntad del Soberano. Así huere sido efectivam^{te} si lo no huere tenido aquella preceucion pues veo por la respuesta de aquella Ilustre Casa de Contratacion i Consulado que el Sr. D. Mariano Luis de Urquijo le parió una Real Orden con tenor siguiente

El Rey ha sido con agrado el contenido de la

Carta del 25 del corriente en que dan cuenta de haverse anegado en el Muelle de ese Puerto en vista de las acertadas providencias que dieron una Balandra Inglesa que hiva a Londres a Lisboa con lo que fuere i otras Armas menores porcion de levo i alquitrar i me ha mandado S. M. dar a V. S. las gracias en su Real nombre i lo lo hago en el mio con mucho gusto por el celo i amor que en esta ocasion han manifestado V. S. por su Real Servicio; no tardome otra cosa que prevenirles sino que entreguen los referidos efectos a los Jefes respectivos de Guerra i Marina i que cuando el Buque se consigne su importe a la Real Hacienda. Ha sta aqui la Orden.

t

Callamos propio de nuestro celo para la conservación
de los regatíos y fueros de esta Novísima Provincia nuestra
Madre que V. así como estrechamente tiene encargado la
misma, por auto formal y vose los penas y ejercerá mi-
entras que le parezca conducentes para hacer saber á
dos los Escribanos numerales y Reales de esta Ciudad y
Procuradores de los Enagados de ella no practiquen ni ha-
gan diligencia y uso alguno de los Requiritoriales, Probi-
ciones Ceditales y otros Despachos ^{Indivisiamente} sin
el preciso requirido del Pae de dicha Provincia según
tiene Declarado S. M. en favor de la misma; y espera-
mos que V. se sirva comunicarnos de haber oído provi-
denciado para nuestro gobierno en los casos como eni-
entes.

Nuestro Señor que á V. muchos años. Son Señalam
28 de Mayo de 1799

Ex^{ta} A^{ca} Echagüe Silvestre de Taxa

Miguel J^{te} de
Barandiarán

Señor Alcalde D^{no} Pedro Luis de Aronson.